



RESOLUCION No. **1839**
(22 SEP 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO, PERIODO 2023 -2025

EL GERENTE DE LA E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 Y el Decreto 648 de 2017, y el Decreto 1499 del 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del decreto 1083 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal**, la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño a través de la resolución No. 1709 del 05 de septiembre de 2023, realizo convocatoria para la elección de los representantes de los empleados de carrera administrativa ante la comisión de personal, agotado el procedimiento para adelantar el proceso de elección de los representantes de los empleados, se hizo imposible su conformación por circunstancias ajenas a la Administración e imputables a la falta de inscripción del número mínimo de candidatos de carrera.

Que conforme al Decreto 1083 de 2015, art. 2.2.14.2.4 **inscripciones**. Los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior ante el jefe de la unidad de personal o ante quién haga sus veces en la respectiva entidad o en la dependencia regional o seccional, dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la convocatoria. Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorroga por un lapso igual.

Que mediante la resolución No. 1709 del 05 de septiembre de 2023 se convocó a la elección de representante de empleados de carrera administrativa ante la comisión de personal de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño para el periodo 2023-2025 en la cual se refiere las siguientes consideraciones:

*"Que teniendo en cuenta lo reglado por el decreto 1083 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal**. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.*

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA
Florescia
Calle 12 No 9b-06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Tel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Tel: 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Tel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Tel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Tel 4306102
Tel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No 6-72
Tel 4306050
Tel: 320-8557187



Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal

Que se requiere actualizar la Comisión de Personal de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño la cual se configura como uno de los instrumentos que ofrece la Ley 909 de 2004, por medio del cual se busca el equilibrio entre la eficiencia de la administración pública y la garantía de participación de los empleados en las decisiones que los afecten, así como la vigilancia y el respeto por las normas y los derechos de carrera.

Que la administración de la Empresa debe convocar a elecciones para conformar la Comisión de Personal de La Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño por el periodo de (2) dos años, (2023-2025) contados a partir de la comunicación de la elección, de conformidad con los lineamientos definidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el Artículo 2.2.14.2.16 del Decreto 1083 de 2015 sobre Participación de provisionales como electores o participantes dice lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.14.2.16 Participación de provisionales como electores o participantes. *En las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales."*

En mérito de los expuestos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorróguese el termino de divulgación de la convocatoria para el proceso de selección de los empleados de carrera administrativa de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño a participar en la elección de representantes principales y suplentes de la Comisión de Personal, en cumplimiento de Decreto 1228 de abril del 2005, Decreto 1083 de 2015, reglamentario de la ley 909 del 2004 y la Resolución 1076 de 2017 La cual se desarrollará según el siguiente cronograma:

Nuestras
Sedes

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florenia
Calle 12 No.9b-06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Tel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Tel: 320-8556342

S VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Tel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Tel: 320-8556315

S SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Tel 4306102
Tel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Tel: 320-8557187

CRONOGRAMA PARA ELECCION DE REPRESENTANTES EMPLEADOS ANTE COMISION DE PERSONAL	
Publicacion Convocatoria	22 de septiembre de 2023
Inscripciones Candidatos	25 al 29 de septiembre de 2023
Divulgación de Candidatos inscritos	2 de octubre de 2023
Designacion de Jurados	5 de octubre de 2023
Notificacion de los Jurados	6 de octubre de 2023
Publicacion de lista de votantes	9 de octubre de 2023
Elección	12 de octubre de 2023- De 7:30 a 11:00 a.m.
Escritunio mesas de votacion	12 de octubre de 2023- A partir de las 11:00 a.m.
Escrutinio general por Comision escrutadora	13 de octubre de 2023- A partir de las 8:00 a.m

*Cronograma ajustado de acuerdo al Decreto 1083 de 2015, art. 2.2.14.2.4 inscripciones.

**Nuestras
Sedes**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 12 No 9b-06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Tel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel: 4304139
Tel: 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Crm 3
Tel: 4304014
Tel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel: 4304125
Tel: 320-8556315

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Tel: 4306102
Tel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel: 4306050
Tel: 320-8557187

ARTÍCULO SEGUNDO: La elección tendrá por objeto la designación de dos (2) principales y dos (2) suplentes como representantes de los empleados de carrera administrativa ante la Comisión de Personal de la Entidad, conforme lo dispone los artículos 2.2.14.1.1 y 2.2.14.1.3 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: las inscripciones de los candidatos. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la convocatoria, podrá inscribirse quien cumpla con los siguientes requisitos:

- i) Ser servidor de carrera.
- ii) No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año a la fecha de la inscripción de la candidatura.

Para lo cual se deberá seguir las siguientes reglas.

- a. La inscripción de los candidatos deberá efectuarse a través de la solicitud escrita, presentada a la subgerente Administrativa y Financiera, dentro del término previsto en esta Resolución.
- b. La Solicitud de inscripción deberá contener por lo menos la siguiente información:
 - Nombre y apellidos completos del candidato
 - Documento de identidad
 - Manifestación expresa que reúne los requisitos de que trata el artículo 6 del Decreto 1228 de 2005 y los documentos que la sustenta.
 - Firma del Candidato como garantía de seriedad de la inscripción.
- c. El técnico Administrativo de Talento humano o quien haga sus veces, certificara que el candidato reúne los requisitos exigidos por el artículo 6 del Decreto 1228 de 2005.

Para que se pueda continuar con las siguientes etapas del proceso electoral, deberán inscribirse al menos cuatro (4) candidatos que acrediten los requisitos previamente señalados; de lo contrario, se prorrogará el período de inscripciones por un término igual.

Nuestras
Sedes

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 12 No. 9b-06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Tel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Tel: 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Tel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Tel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Tel 4306102
Tel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Tel: 320-8557187

ARTICULO CUARTO: Divulgación de candidatos inscriptos. El técnico Administrativo de Talento humano o quien haga sus veces, el día 2 de octubre de 2023, divulgará ampliamente la lista de los candidatos inscriptos que hubiere reunido los requisitos exigidos. La anterior lista deberá ser fijada en la cartelera de las IPS y de los diferentes puntos de trabajo de los potenciales sufragantes, garantizando la adecuada publicidad de la misma.

La divulgación podrá realizarse a través de cualquier medio, incluyendo los electrónicos que disponga la entidad (página web y cartelera de cada IPS)

ARTÍCULO QUINTO: Designación de Jurados. El subgerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces, el 5 de octubre de 2023, designará a los jurados de votación, quienes serán notificados mediante publicación de la lista respectiva que deberá realizarse el día hábil siguiente a su designación.

No deberá designarse a personas que sean candidatos o se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los aspirantes.

Corresponderá a los jurados de votación:

1. Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación
2. Revisar la urna.
3. Instalar la mesa de votación.
4. Vigilar el proceso de votación.
5. Verificar la identidad de los votantes.
6. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio
7. Firmar las actas.

ARTÍCULO SEXTO: Publicación lista de Votantes. El técnico Administrativo de Talento humano o quien haga sus veces, publicará el día 9 de octubre de 2023 la lista general de votantes con indicación del documento de identidad. Los jurados sufragaran en la mesa en la cual actuaran.

ARTÍCULO SEPTIMO: Elección. El día 12 de octubre de 2023- De 7:30 a 11:00 a.m. se realizará la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal. El proceso de elecciones deberá seguir las siguientes reglas:

1. Se ubicará una mesa de votación en un sitio amplio dentro de cada la IPS y sede administrativa.
2. **Horario de votación:** apertura: 7:30 am, cierre 11:00 a.m.

**Nuestras
Sedes**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florenia
Calle 12 No. 9b-06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Tel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Tel: 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Tel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Tel: 320-8556315

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Tel 4306102
Tel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Tel: 320-8557187

3. Se establecerá un formato único de voto, de tal manera que no se aceptaran votos en formato distinto al previamente establecido.
4. La elección se votará por voto universal y directo, en consecuencia, el derecho a votar no es delegable ni los electores pueden hacerse representar para el caso de sufragar.
5. El elector presentará al jurado su documento de identidad, el cual se confrontarán con la lista de sufragantes de la respectiva mesa
6. Acto seguido el elector escogerá en la papeleta el nombre del candidato de su preferencia o votará en blanco en la casilla respectiva.
7. Los electores sufragaran por un solo candidato, y los resultados de la elección se definirá por mayoría simple, adjudicándose las calidades de representantes principales y suplentes a quienes tengan el mayor número de votos en orden descendiente.
8. Solamente tendrá validez los votos emitidos para los candidatos que se hayan inscrito, conforme a la lista elaborada y publicada por el Técnico Administrativo de Talento Humano o quien haga sus veces.
9. Una vez hubiere depositado el voto en la urna, el jurado hará el registro correspondiente.
10. Los candidatos podrán acreditar ante el Técnico Administrativo de Talento Humano o quien haga sus veces, hasta un testigo de votación por mesa, el cual podrá dejar la constancia necesaria. En ningún caso podrá intervenir en el desarrollo de las mismas ni obstruir la acción de los jurados.
11. Cerrada la votación, inmediatamente uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en el registro general de votantes.
12. Practicadas las anteriores diligencias, la urna se abrirá públicamente y contara uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos, si el número de ellos supere el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacara al azar tantos votos cuantos sea los excedentes y sin doblarlos se incineran en el acto. De tal evento se dejará constancia en al acta de escrutinio.
13. Los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente acta lo siguiente:
 - a) Numero de sufragantes
 - b) Número de votos totales
 - c) Número de votos validos
 - d) Número de votos nulos
 - e) Número de votos por cada candidato
 - f) Número de votos en blanco
 - g) Número de votos incinerados
 - h) Número de votos sin marcar
- 14 Para el efecto del cómputo de votos, el jurado solo tendrá en cuenta los que permitan identificar claramente la voluntad del votante. Por lo tanto, los votos que contengan el nombre de más de un candidato o aquellos en los cuales aparezca ilegible la intención, no serán computados.

Nuestras
Sedes

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 12 No. 9b-06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Tel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Tel: 320-8556342

S VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Tel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Tel: 320-8556315

S SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Tel 4306102
Tel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Tel: 320-8557187

15 Una vez terminado el escrutinio, se leerá el resultado en voz alta, el acta de escrutinio deberá ser suscrita por los jurados y se introducirán en un sobre con los votos y demás documentos utilizados durante la votación, separando en un sobre los que no fueron utilizados.

16 Agotado el anterior procedimiento, los sobres serán enviados a la subgerencia Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO OCTAVO: En cumplimiento del Artículo 2.2.14.2.2 numeral 7 del decreto 1083 de 2015, el escrutinio general se llevará a cabo el 2 de octubre de 2023- A partir de las 8:00 a.m, en la oficina de la subgerencia Administrativa y Financiera por la Comisión Escrutadora integrada por la subgerente Administrativa y Financiera, un (1) representante de los electores de la entidad y jefe de Control Interno de la entidad.

ARTÍCULO NOVENO: Reclamaciones. Conforme al Artículo 2.2.14.2.10 del decreto 1083 de 2015 los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por la subgerente Administrativa y Financiera por quien haga sus veces de la respectiva entidad. Resueltas las reclamaciones o solicitudes, la subgerente Administrativa y Financiera o quien haga sus veces publicará los resultados de las votaciones. La Comisión escrutadora con base en los resultados de las Actas de Escrutinio de los jurados. Del acto del escrutinio se levantará un acta que contendrá un resumen de lo acontecido,

ARTÍCULO DECIMO: Elección de representantes de los empleados. Serán Elegidos como Representantes principales de los Empleados en la Comisión de Personal. Los dos (2) candidatos que obtengan la mayoría de votos en estricto orden, como suplentes serán elegidos los que obtén el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazaran a los principales. Artículo 2.2.14.2.11 del decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Si el mayor número de votos fuera igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes ante la Comisión de Personal. Si el número de votos a favor de más de dos de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a suerte mediante balotas.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Periodo de la Comisión. Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente. Artículo 2.2.14.2.13 del decreto 1083 de 2015

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Faltas Temporales. Según Artículo 2.2.14.2.14 del decreto 1083 de 2015 las faltas temporales de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal serán llenadas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados el suplente asumirá tal calidad hasta el final del periodo.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Además de las asignadas en otras normas, la Comisión de Personal cumplirá las siguientes funciones:

A. FUNCIONES DE VIGILANCIA:

1. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación de desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
2. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no entenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
3. Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos.
4. Trimestralmente, enviarán un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones.
5. Resolver las reclamaciones que en materia de proceso de selección y evaluación del desempeño y encargo le sean atribuidas por el procedimiento especial.
6. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficiencia de la función administrativa.

B. FUNCIONES PARTICIPATIVAS

7. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
8. Proponer la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.

C. FUNCIONES FRENTE A LAS RECLAMACIONES

La Comisión de Personal debe conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los empleados por:

- Derecho preferencial de incorporación o sus efectos
- Desmejoramiento de condiciones laborales
- Encargos

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Reuniones. La Comisión de Personal se reunirá ordinariamente una vez al mes y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y

**Nuestras
Sedes**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Calle 12 No.9b-06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Tel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Tel: 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Tel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Tel: 320-8556315

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Tel 4306102
Tel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Tel: 320-8557187

extraordinariamente cuando se evidencie la necesidad y podrá ser convocada por cualquiera de sus integrantes".

Nuestras
Sedes

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 12 No. 9b-06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Tel: 313-2073078

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: La presente Resolución deberá ser publicada en las carteleras de las IPS para el conocimiento de todos los empleados de Carrera de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: La presente Resolución deroga de manera integral lo dispuesto en la resolución No. 1709 del 05 de septiembre de 2023 y reglamenta el proceso para elección de los representantes de empleados de carrera administrativa.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la ciudad de Florencia Caquetá, a los 22 SEP 2023



MARLON MAURICIO MARROQUIN GONZALEZ
Gerente

Proyecto: Huber Hernández Tusarma Profesional Universitario Planeación

Aprobó: Martha Cecilia Correa - Subgerente Administrativa y Financiera

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel: 4304139
Tel: 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel: 4304014
Tel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel: 4304125
Tel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Tel: 4306102
Tel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel: 4306050
Tel: 320-8557187